



JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ

– SECCIÓN CUARTA–

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO TRIBUTARIO
Radicación:	11001333704220210004400
Demandante:	SARAY LONDOÑO OSSA
Demandado:	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA

AUTO CORRE TRASLADO DE MEDIDA CAUTELAR

Advierte el despacho que la actora solicita como medida cautelar la suspensión provisional de los efectos de los actos demandados¹. Por lo tanto, se corre traslado de la solicitud a la parte demandada por el término de cinco (05) días, conforme lo dispuesto en el artículo 233 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO

JUEZ

¹ Expediente digital, ver archivo visible “2021-03-01 Escritodedemanda”

Firmado Por:

**ANA ELSA AGUDELO AREVALO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 042 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57f4ddb402f734ca28306dfbb500889c24eb09f524c4d9d4dc58831b843d9489**

Documento generado en 03/03/2021 04:20:59 PM